



EPI'S SEPEI

¡TU DERECHO!

LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, EN CUANTO A LOS EPI'S DE LOS TRABAJADORES DEL SEPEI: no discrimina a ningún trabajador por su tipo de contrato (fijo, interino, eventual, etc.). El equipamiento de protección personal (EPI'S) es un derecho, y es una obligación de quienes dirigen el servicio de equipar a todos los bomberos y bomberas del SEPEI.

POR TU SEGURIDAD TIENES TODOS?

SI HAS SIDO NINGUNEADO POR EL SERVICIO EN CUANTO AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPI'S) QUE DEBERÍAS TENER Y TE FALTAN ALGUNAS PRENDAS DE LAS QUE MENCIONA LA NORMA, ASÍ COMO LAS QUE EL ACUERDO MARCO ENUMERA EN SU ARTÍCULO 40, ENVIANOS UN EMAIL A: spplb@dipualba.es. o spplbalbacete@gmail.com. PONEMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN EL SERVICIO JURIDICO DEL SINDICATO. AL MISMO TIEMPO EL SPPLB HARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

A continuación mencionamos lo dispuesto en las DIRECTRICES TÉCNICAS Y EL ACUERDO MARCO.

SEGÚN LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, EN CUANTO A LOS EPI'S DE LOS TRABAJADORES DEL SEPEI, detalla las normas y condiciones que regulan todos los aspectos relativos a la uniformidad/vestuario, equipos y accesorios de uso individual/colectivo que el personal del S.E.P.E.I. de la Diputación de Albacete debe de utilizar y llevar en emergencia o en cualquier circunstancia que se requiera, buscando la máxima seguridad, higiene y salud posible para el trabajador desde la vida cotidiana en el parque ,revisiones diarias, simulacros ,maniobras ,intervenciones, actuaciones, etc...

Define la directriz técnica, que prendas deberá ceder el SEPEI a cada uno de sus trabajadores definiendo una serie de uniformes a utilizar en cada tipo de actuación/intervención, siendo estos considerados como equipamiento mínimo a llevar.

BOMBEROS	PERSONAL LABORAL CONDUCTORES
<ul style="list-style-type: none">- Casco Gallet F-2 o Similar- Casco Gallet F-1, Dragüer HP 7000 o Similar- Verdugo- Chaquetón y cubrepantalón de intervención (Equipo intervención estructural)- Botas intervención- ERAS (completo)- Equipo de rescate técnico- Botas intervención- Guantes intervención- Guantes de trabajo- Guantes de latex- Botas agua- Vadeador de agua	<ul style="list-style-type: none">- Casco- Chaquetilla- Pantalón faena- Botas seguridad- Guantes- Mascarilla buconasa- Chubasquero- Valedor

- | | |
|-----------------------|--|
| - Chubasquero | |
| - Mascarilla buconasa | |

Según el Acuerdo Marco en su artículo 40, establece:

Artículo 40.– Instalaciones y medios de protección.

1.– La Diputación Provincial facilitará ropa homologada de trabajo al personal con derecho a ella para cada año. El Comité de Seguridad y Salud participará en la fijación de modelos y tipo de prendas. La uniformidad o ropa de trabajo correspondiente a cada empleado le será entregada a este en un lote completo que incluirá todas las prendas que tenga derecho a percibir dentro del año. La entrega de la ropa de verano se hará durante el mes de abril y la de invierno durante el mes de octubre. El número de prendas entregadas a cada empleado público podrá ser modificado según considere el Comité de Seguridad y Salud, cuando se mejore la calidad de la misma. Dichas prendas serán preferiblemente de fibras naturales y compuestos cuya fabricación sea respetuosa con el medio ambiente.

2.– Por lo que respecta a las prendas que deben entregarse, se establecen las siguientes para cada uno de los servicios:

Ropa de trabajo:

- 1 jersey al año
- 2 pantalones al año
- 4 polos al año, dos de manga corta y otros dos de manga larga
- 2 camisetas al año
- 1 cazadora cada 2 años
- 1 mono de trabajo y otro forestal
- 1 cinturón al año
- 4 pares de calcetines al año, dos de invierno y dos de verano
- 2 pares de zapatos al año, unos de verano y otro de invierno Equipo de protección personal: Se cambiará cuando se necesite, por deterioro.
- 1 par de botas
- 1 chaquetón
- 1 casco

- 1 par de guantes ignífugos
- 1 par de guantes de trabajo
- 1 cinturón de seguridad
- 1 traje impermeable
- 1 traje de frío
- 1 máscara equipo de respiración
- 1 gafas y guantes para nieve

RECUERDA!!!

NI EL REGLAMENTO INTERNO NI LAS HOJAS DE CÁLOGO HACEN DISTINCIÓN ENTRE BOMBEROS INTERINOS Y BOMBEROS FIJOS, ESA CUESTIÓN SOLO ES ADMINISTRATIVA, NO PROFESIONAL, SON LAS MISMAS FUNCIONES, LAS MISMAS RETRIBUCIONES, LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NO PERMITAS ABUSOS NI DISCRIMINACIÓN, TÚ SEGURIDAD ES LOS MÁS IMPORTANTE